



## *I Municipalidad de Doñihue*

### **DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO**

*DOÑIHUE, 23 de octubre de 2024*

De acuerdo al contrato de prestación de servicios personales (honorarios) suscrito entre la Srta. Jazmín Isabel Rojas Martínez, y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, contrato que se encuentra vigente, y que determina las funciones que debe realizar el funcionario en el Programa Mujeres Jefas de Hogar, entre las cuales se señalan:

1. Actualización SGP
2. Asesoría Técnica presencial
3. Presentación de propuesta de presupuesto año 2025 a concejo municipal
4. Participación en mesa de validación programa emprendamos básico de FOSIS
5. Participación en Cumbre Emprendedora en Universidad O'Higgins, sede Rancagua
6. Seguimiento capacitaciones en oficio
7. Difusión e intermediación de ofertas laborales
8. Seguimiento colocaciones laborales
9. Postulación y seguimiento acceso a capital a través de FOSIS y Capital Emprendedor
10. Seguimiento nivelación de estudios a través de modalidad flexible
11. Difusión, inscripción y seguimiento a cursos de Biblioredes y SENCE
12. Seguimiento derivación de participantes a Programa Más Sonrisas para Chile – Cefsam Doñihue y Cefsam Lo Miranda
13. Seguimiento de avance en Programa de Capacitación Dreambuilder Chile
14. Seguimiento participación a Proyecto Escuela de Gastronomía de IPChile, sede Rancagua



## I Municipalidad de Doñihue

15. Seguimiento proceso de certificación Proyecto Formando Emprendedoras de IP Santo Tomás, sede Rancagua
16. Realización de curso "Una mirada de género a la economía" de Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género
17. Participación en reunión regional de equipos PMJH
18. Realización de taller práctico de primeros auxilios para participantes de PMJH
19. Realización de taller de educación financiera para participantes de PMJH
20. Envío de rendición mensual de cuentas mes de septiembre a Dirección Regional SernamEG.
21. Envío de planificación mensual, correspondiente al mes de noviembre

Las funciones y tareas antes descritas se encuentran conforme, y por consiguiente se solicita la cancelación correspondiente a los honorarios del mes de octubre del año 2024, de acuerdo a contrato previamente revisado por quien suscribe.

- Es preciso señalar, que estas funciones y tareas se realizaron de manera independiente, sin vínculo de subordinación y dependencia de quien suscribe, no constituyendo de ningún modo una relación contractual regida por el código del trabajo, solamente por el contrato de honorarios suscrito entre las partes.

  
JAZMÍN ISABEL ROJAS MARTÍNEZ  
COORDINADORA PMJH



MYV/TMR/jrm.-

